

DECRETO 2.195

LA PLATA, 8 de octubre de 2008.

VISTO el expediente N° 2300-3334/08 del Ministerio de Economía, por el que tramita un proyecto de Decreto referido a la política salarial para los agentes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendidos en el régimen de las Leyes N° 13201, N° 13482 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha determinado la política salarial a regir desde el día 1° de agosto de 2008 inclusive, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de las Leyes N° 13201, N° 13482 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 13786 de Presupuesto General para el Ejercicio 2008, y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incrementar, a partir del día 1° de agosto de 2008 inclusive, los sueldos básicos fijados en las Planillas Anexas I, II y III del Decreto N° 1863/05 modificado por los Decretos N° 729/06, N° 641/07, N° 3345/07 y N° 1143/08 para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y para los Escalafones del Personal de Apoyo a las Policías de

la Provincia de Buenos Aires y del Personal del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias, en un diez con treinta y uno por ciento (10,31%), determinándose los importes correspondientes en el Anexo A que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Incrementar, a partir del día 1° de agosto de 2008 inclusive, la Bonificación Remunerativa y No Bonificable para el Personal con Título y la Bonificación Remunerativa y No Bonificable para el Personal que no posee Título, fijadas en la Planilla Anexa I del Decreto N° 1863/05 modificado por los Decretos N° 729/06, N° 641/07, N° 3345/07 y N° 1143/08, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en un trece con veintinueve por ciento (13,29%), determinándose los importes correspondientes en el Anexo B que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°. Incrementar, a partir del día 1° de agosto de 2008 inclusive, las Bonificaciones Remunerativas y No Bonificables fijadas en las Planillas Anexas II y III del Decreto N° 1863/05 modificado por los Decretos N° 729/06, N° 641/07, N° 3345/07 y N° 1143/08, para los Escalafones del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Personal del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias, en un trece con veintinueve por ciento (13,29%), determinándose los importes correspondientes en el Anexo C que forma parte del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer, a partir del día 1° de agosto de 2008 inclusive, para el personal comprendido en el artículo 6° del Decreto N° 1863/05 modificado por los Decretos N° 729/06, N° 641/07, N° 3345/07 y N° 1143/08, un incremento del sueldo básico del diez con treinta y uno por ciento (10,31%); y un incremento de la Bonificación Remunerativa y No Bonificable prevista en la mencionada norma, del trece con veintinueve por ciento (13,29%).

ARTÍCULO 5°. Incrementar, a partir del día 1° de agosto de 2008 inclusive, los sueldos

básicos para el Personal de la Policía Buenos Aires 2, en un diez con treinta y uno por ciento (10,31%), determinándose los importes correspondientes en el Anexo D que forma parte del presente.

ARTÍCULO 6º. Incrementar, a partir del día 1º de agosto de 2008 inclusive, la Bonificación Remunerativa y No Bonificable para el Personal de la Policía Buenos Aires 2, en un trece con veintinueve por ciento (13,29%), determinándose los importes correspondientes en el Anexo E que forma parte del presente.

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Seguridad y de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Rafael Perelmiter

Ministro de Economía

Daniel Osvaldo Scioli

Gobernador

Carlos Ernesto Stornelli

Ministro de Seguridad

Alberto Pérez

Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2195/08

ANEXO A: Sueldos Básicos -artículo 1º-

Personal de Policías de la Provincia de Buenos Aires y
Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Grados	Categoría	Sueldo Básico - en \$ -
9	Superintendente	1.320,97
8	Comisionado	1.220,96
7	Inspector	1.085,20
6	Capitán	930,69
5	Teniente Primero	768,39
4	Teniente	722,06
3	Subteniente	636,24
2	Sargento	447,01
1	Oficial de Policía	342,30

Personal del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias.

Grados	Clase	Sueldo Básico - en \$ -
Grado 3: Jefe de Sala		930,65
Grado 2: Supervisor	I	768,38
	II	768,38
	III	768,38
Grado 1: Operador Telefónico	I	722,06
	II	722,06
	III	722,06
	IV	722,06
	V	722,06

ANEXO B: Bonificaciones Remunerativas No Bonificables -artículo 2º-

Personal con Título.

Grados	Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en \$ -
9	Superintendente	13.957,09
8	Comisionado	8.797,67
7	Inspector	7.231,74
6	Capitán	5.205,82
5	Teniente Primero	2.622,82
4	Teniente	2.553,37
3	Subteniente	2.364,63
2	Sargento	2.077,40
1	Oficial de Policía	1.928,07

Personal que no posee Título.

Grados	Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en \$ -
3	Subteniente	2.130,61
2	Sargento	1.921,86
1	Oficial de Policía	1.814,09

ANEXO C: Bonificaciones Remunerativas No Bonificables -artículo 3º-

Escalafones del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Grados	Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en \$ -
8	Comisionado	6.205,82
7	Inspector	5.087,27
6	Capitán	3.636,59
5	Teniente Primero	1.781,03
4	Teniente	1.738,32
3	Subteniente	1.615,37
2	Sargento	1.438,27
1	Oficial	1.389,82

Personal del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias.

Grados	Clase	Bonificación Remunerativa No Bonificable - en \$ -
Grado 3: Jefe de Sala		4.606,95
Grado 2: Supervisor	I	4.467,42
	II	4.212,76
	III	3.989,94
Grado 1: Operador Telefónico	I	3.710,38
	II	3.423,90
	III	3.169,24
	IV	2.946,42
	V	2.755,41

ANEXO D: Sueldos básicos para el Personal de Policías Buenos Aires 2 -artículo 5º-

Personal de Policías Buenos Aires 2

Grado	Categoría	Sueldo Básico - en \$ -
A	Superintendente	1.320,97
B	Comisionado	1.220,96
C	Capitán	930,69
D	Teniente	722,06
E	Sargento	447,01
F	Oficial de Policía	342,30

ANEXO E: Bonificación Remunerativa No Bonificable para el Personal de Policías Buenos Aires 2 -artículo 6º-

Personal de Policías Buenos Aires 2.

Grados	Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en \$ -
A	Superintendente	13.957,09
B	Comisionado	8.797,67
C	Capitán	5.205,82
D	Teniente	2.553,37
E	Sargento	2.077,40
F	Oficial de Policía	1.928,07